

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2019.-
DECRETO ALC. N°2.316/19.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto N°1.978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área de Salud – Servicios Traspasados de fecha 17 de Junio de 2019, autorizando gestionar fondo a Rendir, por \$725.000.- destinados a la Correcta ejecución mantención y reparación de vehículos pertenecientes al CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, para garantizar su correcto funcionamiento.

DECRETO

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña VALESCA CHAVEZ CORTEZ, [REDACTED] Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15, Otros Profesionales, por la suma total de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), destinados a la Correcta ejecución mantención y reparación de vehículos pertenecientes al CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, para garantizar su correcto funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Prestación de servicio (mano de obra mantención / reparación).
- Compra de repuesto e instalación.
- Otros gastos que sean necesarios para el buen cumplimiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-01-094, del Presupuesto Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL